

Extraordinario Estado de horden del Sr. Corregidor desta Ciudad de Murcia. Miércoles 22 de Febrero de 1734

En la muy Noble y muy Real Ciudad de Murcia y Sala de las Casas de la Corte de ella miércoles veinte y quatro de Febrero de mill setecientos treinta y quatro lo muy señores. Murcia se juntaron a celebrar Caudales Extraordinarios. Licado de horden del Señor Corregidor de esta Ciudad Don Diego de Belasco y Cordova Corregidor de esta Ciudad Don Lope Gonzalez de Avelaneda Don Joseph Pajero Don Joseph Manuel Berantegui Don Juan Carrillo: Don Joseph Nicolas Pocomora Don Gines Jacin Don Juan de Torres Don Juan Andrea Merano: Don Juan Galten: Don Joseph Julian Sanchez Don Joseph Fonte: Don Gines Aillon: El Marqués de Beniel: Don Lorenzo Fuster: Don Francisco Pocomora: Don Pedro de Torres: Don Francisco Javier Molina: Don Geronimo Zarandona: Don Francisco Letina: Don Alphonso Manresa: Don Christoval de Lison: Don Francisco Fontes: Don Luis Menchiron: Don Juan Antonio Navarero: Don Joseph Gomez de la Calle y Don Juan tizon Residores = siendo Joseph tuero: Bernave Ballejo y Andrei Espinosa Jurados =

Descubierta en que esta Ciudad se hallay horden para sus pags.

El señor Corregidor Dijo que el motius que atenido para mandar citar a este Caudal a sido el haver recebido por la posta de la Corte de el dia de ayer Carta del Ex<sup>mo</sup> señor Don Joseph Patiño su fecha de quinze del Corriente acusandole gravemente la Omision que atenido su señoria de no haver hecho efectivos los descubiertos con que se halla esta Ciudad an del Real Valimiento como de los demas descubiertos = Constan en el todo demas de quarenta y un quentos de maravedis = no obstante la Certificacion dada por la Contaduria de esta Ciudad que su señoria encaminó antecedentemente a su Ex<sup>ca</sup>. Concluye que sin que medie la menor dilacion de las mas efectivas providencias para condir estos caudales y de lo contrario lo pondrá en noticia de su Mag<sup>d</sup>. Esperando solo la respuesta de esta posta pues de uen ser preferidos los reales haveres a los demas Creditos y pagos que esta Ciudad tiene y Constan de dha Certificacion con las demas expresiones que comprende dha horden de que se hizo relacion y inmediatamente bolvió a Recor<sup>er</sup> dho<sup>o</sup> Corregidor, ha uen do presente ala Ciudad la ninguna facultad que le queda para permitir la menor demora = Del señor Don Geronimo Zarandona Corregidor Dijo que en Vista de la horden de que se hizo relacion hace presente en este Ayuntamiento y teniendo presente la importancia de su Execucion al real seruicio para fundar su dictamen en horden al modo de practicable con maior prontitud y Obediencia tiene por preciso de dar sentados algunos pre supuestos sobre el hecho Constante de lo que a antecedido en este asunto a fin de que sin equiuocacion se queda apurar el destino de Caudales que se destinaron ala paga de atenamientos como su Comberacion y de las Rentas de propios desde que

